

EL BALEAR.

PALMA.—LÚNES 5 DE MARZO DE 1855.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Palma. Imprenta Balear.
Mahon. Orfila.
Iziza. Cabot.

Sale seis veces á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes.

En Mallorca, Rs. vn. 8
En Menorca é Iviza, franco
de porte. 10
En los demas puntos del rei-
no, id. id. 12
Cada número suelto. 4

CORTES CONSTITUYENTES

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

PROYECTO DE LEY PARA LA DESAMORTIZACION GENERAL DE LOS BIENES DE MANOS MUERTAS.

TITULO I.

Bienes declarados en estado de venta y condiciones generales de su enagenacion.

Artículo 1.º Se declara en estado de venta, con arreglo á las prescripciones de la presente ley, y sin perjuicio de las cargas y servidumbres á que legítimamente estén sujetos todos los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes

Al Estado.
A los propios de los pueblos.
A la beneficencia.
A la instruccion pública.
Al clero.

A las órdenes militares de Santiago, Alcántara, Calatrava, Montesa y San Juan de Jerusalem.

A las cofradías, obras pías y santuarios.
Al secuestro del ex-infante D. Carlos, y cualesquiera otros pertenecientes á manos muertas, ya mandados vender por leyes anteriores.

Art. 2.º Exceptuáanse de lo dispuesto en el artículo que precede.

1.º Las fincas y edificios destinados al servicio público.

2.º Los edificios que ocupan hoy los establecimientos de beneficencia.

3.º Los montes y bosques cuya venta no crea oportuna al gobierno.

4.º Las minas de Almaden.

5.º Las salinas.

6.º Los terrenos que son hoy de aprovechamiento comun, previa declaracion de serlo en efecto, hecha por el gobierno oyendo al ayuntamiento y diputacion provincial respectivos.

7.º Y por último, cualquier edificio ó finca cuya venta no crea oportuna el gobierno por razones graves.

Art. 3.º Se procederá á la venta de todos y cada uno de los bienes comprendidos en el art. 1.º de esta ley, sacando á pública licitacion las fincas ó sus suertes á medida que lo reclamen los compradores, y no habiendo reclamacion, segun lo disponga el gobierno; mas siempre por partes, porciones ó suertes, procurándose precisamente la mayor posible subdivision de las fincas.

Art. 4.º Cuando el valor en tasacion de la finca ó suerte que se venda no esceda de 10,000 rs. vn., su licitacion tendrá lugar en dos subastas simultáneas, á saber:

Una en la cabeza del partido judicial en que la finca radique;

Y otra en la capital de su respectiva provincia.

Art. 5.º Cuando el valor en tasacion de la finca ó suerte que se venda esceda de 10,000 rs. vn. además de las dos subastas que previene el artículo anterior, tendrá lugar otra tercera, tambien con aquellas simultánea, en la capital de la provincia.

Art. 6.º Los compradores de las fincas ó suertes quedan obligados al pago en metálico de la suma en que se les adjudiquen, en la forma siguiente:

1.º Al contado el 10 por 100.

2.º En cada uno de los dos primeros años siguientes el 8 por 100.

3.º En cada uno de los dos años subsiguientes el 7 por 100.

4.º Y en cada uno de los diez años inmediatos el 6 por 100

De forma, que el pago se complete en quince plazos y catorce años.

TITULO II.

Redencion y venta de los censos.

Art. 7.º A los actuales censatarios de los censos declarados en estado de venta por la presente ley, se les concede el plazo de seis meses, contados desde la publicacion de la misma, y la rebaja de un 20 por 100 del capital para redimir sus censos.

Los censatarios han de satisfacer el importe de la redencion cuando lo verifique en los mismos términos y plazos en el artículo 6.º establecidos para los compradores de las fincas.

Art. 8.º Para la redencion de los censos cuyo capital esceda de 500 rs. vn., se concede á los censatarios la rebaja de 1/3 del capital mismo.

Art. 9.º Pasado el plazo de los seis meses se pondrán en venta los censos no redimidos, en los mismos términos y condiciones que las fincas ó suertes; mas en aquellos cuyo capital no esceda de 500 rs. vn. se hará la rebaja de un 30 por 100.

TITULO III.

Inversion de los fondos procedentes de las rentas de los bienes pertenecientes al Estado.

Art. 10.º Los fondos que se recanden á consecuencia de las ventas realizadas en virtud de la presente ley, exceptuando el 80 por 100 procedente de los bienes de propios y el total de lo que produzcan los del clero, beneficencia é instruccion pública, se destina á los siguientes objetos, á saber:

1.º A que el gobierno cubra, por medio de una operacion de crédito, el déficit del presupuesto del Estado, si lo hubiese en el año corriente.

2.º El 50 por 100 de lo restante, y en los años sucesivos del total ingreso, á la amortizacion de la deuda pública, comenzando precisamente por los títulos emitidos, ó que se emiten en virtud de la ley votada por las Cortes en 17 de febrero de este año.

Y 3.º El 50 por 100 restante á obras públicas de interés y utilidad generales, sin que pueda dársele otro destino bajo ningun concepto.

Art. 11.º El 50 por 100 del producto de las rentas de los bienes comprendidos en el artículo anterior, destinado, segun en el mismo se previene, á la desamortizacion de la deuda pública, se depositará en las tesorerías, en arcas de tres llaves, bajo la inmediata responsabilidad de los claveros, y á disposicion de la junta directiva de la deuda pública exclusivamente.

Art. 12.º La junta directiva de la deuda pública dispondrá que mensualmente ingresen en su propia tesorería los fondos de que trata el artículo anterior, y no consentirá que en ningun caso ni bajo pretexto alguno, sea la que fuere la autoridad que lo intente, se distraigan los mismos fondos del sagrado objeto á que exclusivamente están destinados.

TITULO IV.

Inversion de los fondos procedentes de los bienes de propios, beneficencia, instruccion pública y del clero.

Art. 13.º El gobierno invertirá el 80

por 100 del producto de la venta de los bienes de propios, á medida que se realicen, en comprar títulos de la renta consolidada al 3 por 100, que se convertirán inmediatamente en inscripciones intrasferibles de la misma á favor de los respectivos pueblos.

Art. 14.º Los cupones de las inscripciones intrasferibles serán admitidos á los pueblos como metálico en pago de contribuciones á la fecha de sus respectivos vencimientos.

Art. 15.º Para que no queden en descubierta las obligaciones á que hoy atienden los pueblos con los productos de sus propios, el Estado les asegura desde el momento en que se realiza la venta de cada finca ó suerte la misma renta líquida que por ella perciben en la actualidad.

Art. 16.º Luego que el Estado haya percibido por cuenta del 80 por 100 de los bienes de propios de cada pueblo una suma equivalente á los adelantos que en su renta y capital hubiere hecho, y previa la correspondiente liquidacion, se invertirá el saldo, si lo hubiere, en nuevas inscripciones intrasferibles á favor de los pueblos respectivos.

Art. 17.º Cuando los pueblos que quieran emplear, con arreglo á las leyes, y en obras públicas de utilidad local ó provincial, ó en bancos agrícolas ó en territoriales ó en objetos análogos, el 80 por 100 del capital procedente de la venta de sus propios ó una parte de la misma, se pondrá á su disposicion la que reclamen, previos los trámites siguientes, á saber:

1.º Que lo solicite fundadamente el ayuntamiento.

2.º Que lo acuerde, previo expediente la diputacion provincial respectiva.

3.º Que recaiga la aprobacion motivada del gobierno.

Art. 18.º El producto íntegro de la venta de los bienes de beneficencia y de instruccion pública, se invertirá en comprar títulos de la deuda consolidada al 3 por 100, para convertirlos en inscripciones intrasferibles á favor de los referidos establecimientos, á los cuales se asegura desde luego la renta líquida que hoy les produzcan sus rentas.

Los cupones serán admitidos á su vencimiento como metálico en pago de contribuciones.

Art. 19.º Realizado que sea el total importe de la venta de los bienes de beneficencia y de instruccion pública, se verificará una liquidacion, cuyo saldo, despues de reintegrarse el Erario de lo que como renta hubiese anticipado, se invertirá tambien en compra de títulos del 3 por 100, que han de convertirse en inscripciones intrasferibles á favor de los respectivos establecimientos.

Art. 20.º A medida que se enajenan los bienes del clero, se emitirán á su favor inscripciones intrasferibles de la renta consolidada al 3 por 100, por un capital nominal equivalente al producto de las ventas, en razon del precio que obtengan en el mercado los títulos de aquella clase de deuda al día de sus respectivas entregas.

Art. 21.º La renta de las inscripciones transferibles de que trata el art. 20, se destina á cubrir el presupuesto del culto y clero que la ley señale.

TITULO V.

Disposiciones generales.

Art. 22.º Se declaran exentas del dere-

cho de hipotecas las ventas y reventas de los bienes enajenados en virtud de la presente ley, durante los cinco años siguientes al día de su adjudicacion.

Art. 23.º No podrán en lo sucesivo poseer predios rústicos ni urbanos, censos ni foros, las manos muertas enumeradas en el art. 1.º de la presente ley, salvo los casos de excepcion explicita y terminantemente consignados en su artículo segundo.

Art. 24.º Los bienes que se donen ó leguen en lo sucesivo á manos muertas, y que estas pudieran aceptar con arreglo á las leyes, serán puestos en venta ó redencion segun dispone la presente, tan luego como sean declarados propios de cualquiera de las corporaciones comprendidas en el artículo primero.

Art. 25.º El producto de la venta de los bienes de que trata el artículo anterior, se invertirá segun su procedencia y en la forma prescrita.

Art. 26.º Se declaran derogadas, sin fuerza y valor, todas las leyes, decretos, reales órdenes anteriores sobre amortizacion ó desamortizacion, que en cualquiera forma contradigan el teor de la presente ley.

Art. 27.º Se autoriza al ministro de Hacienda para que, oido el tribunal contencioso-administrativo, y con acuerdo del Consejo de ministros, fije las reglas de tasacion y capitalizacion, y disponga los reglamentos y demas que sea conducente á la investigacion cabal de la presente ley.

Palacio de las Cortes 23 de febrero de 1855.—Antonio Gonzalez, presidente.—Fernando Madoz.—Mouel de la Fuente Andrés.—José G. Sorni.—Pasiano Masadas.—José de Galvez Cañero.—Patricio de la Escosura, secretario.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ORIENTE.

El vapor Solter acaba de llegar y trae noticias de Sebastopol del 17 del corriente.

La 9.ª division ha llegado; toma posicion en Kamiesch.

Veinte mil rusos ocupan las alturas de Bala-klava. Se piensa que los aliados van á bloquear la costa norte de Sebastopol.

La escuadra rusa está desarmada, á excepcion de un solo navio que defiende la embocadura del Thernaia.

San Petersburgo 27 de febrero.

El príncipe Menschikoff comunica con fecha 27: «Una parte de las tropas acantonadas en los alrededores de Eupatoria ha practicado un reconocimiento sobre dicha ciudad. Habiendo llegado á 250 toesas de la plaza, rompieron dichas tropas un fuego cruzado de artillería, desmontaron en poco tiempo una parte de las piezas enemigas, é hicieron volar cinco cajas de municiones. Habiéndose asegurado que habia en Eupatoria 40,000 hombres y 400 cañones, el general Crouleff, comandante del destacamento que atacaba, mandó cesar el fuego é hizo su retirada con el mayor orden.»

En Sebastopol no avanza el sitio; la artillería y los tiradores continuan incomodando á los aliados. El 13 hicimos volar un polvorin en las trincheras francesas.»

FRANCIA.

Dice el Leon Español: Tenemos fundados motivos para creer que á estas horas ya habrá salido para la Crimea el emperador de los franceses, y para Constantinopla su esposa la emperatriz, que residirá en la capital de Turquía mientras Luis Napoleon no regrese á Paris.

Se cree posible que el duque de Valencia y algun otro general español acompañarán al emperador en su empresa militar.

En la carta en que hemos leído estas noticias, escrita por un alto personaje francés, se supone que Luis Napoleon tiene grandes esperanzas de alentar tanto con su presencia á los ejércitos aliados, que confía en que se resuelva muy pronto la cuestión de la toma de Sebastopol, y en poder regresar dentro de un par de meses á la capital de su imperio.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 26 de febrero.

De suponer es que en la capital de España haya autoridades; que estas tengan como auxiliares inmediatos agentes numerosos, y en fin que las autoridades y sus agentes conserven espedita la audición. Y sin embargo, inclinados nos sentimos á creer que todos esos funcionarios públicos son sordos, cuando no han oído alguna vez á ciertos italianos que cantan por los cafés y por las calles mas públicas un himno en que se mezclan los vivas á Garibaldi y á la libertad con los mueras á Cristina y á Pio IX.

Escesos tales sonrojan á los españoles que estiman en algo el honor del país en que han nacido, é irritan profundamente á las personas que conservan aun sentimientos religiosos. ¿Qué vergüenza consentir que se canten en los sitios mas públicos de la capital de un pueblo culto canciones en que se dan mueras, no digamos á tan respetables personas, pero ni aun á la mas insignificante! ¿Estamos en alguno de los mas salvajes países de Africa ó de la Oceanía?

Esperamos que las autoridades á quienes corresponde corregir estos escesos, se apresurarán á hacerlo siquiera para que no se dude de nuestra civilización; todo esto se entiende sino entra en los seguidos planes de impiedad de la época, el difundir con canciones en que se dan mueras al Sumo Pontífice el espíritu irreligioso que parece correr junto con el de un exajerado liberalismo.

Parece que en la última conferencia habida entre el Nuncio de S. S. y el ministro de estado, se quejó aquel de la proyectada supresion de los conventos de monjas, y el señor Luzuriaga le contestó que el gobierno pensaba seguir estrictamente en esta delicada materia lo dispuesto por el concordato.

Censuró tambien el representante de la Santa Sede la redaccion de la segunda base del proyecto de constitucion, á lo cual le respondió el señor ministro que dicha base se halla en completa armonía con lo establecido hace algunos años en nuestro Código penal.

Por último, el Sr. Luzuriaga se quejó de que algunos obispos han amenazado en sus esposiciones contra la base religiosa con que no jurarán la nueva constitucion que se forme por la asamblea.

En nuestro último número y relativamente á un vapor sospechoso que habia aparecido en las costas de Cataluña y que salió á darle caza el *Santa Isabel*, digimos que el gobierno no habia tenido aun noticia del desenlace de este suceso. Hoy podemos asegurar lo contrario. El gobierno tiene desde anteaer conocimiento oficial del hecho á que nos referíamos, del que resulta, que habiéndose presentado cerca de Barcelona el dia 18 del actual un buque, al parecer sospechoso, salió acto continuo á darle caza el comandante general de guardacostas abordo del vapor *Santa Isabel*, serian como las cinco y media de la tarde, á cuya hora iba el primero en vuelta del S. O. á una distancia de nueve millas aproximadamente, á pesar de lo cual y de haberlo perdido de vista á la entrada de la noche, logró alcanzarlo y reconocerlo á las dos de la madrugada entre Tarragona y el cabo de Salou.

Del reconocimiento practicado resultó ser el vapor de hélice mercante *Provenza*, buque francés, procedente de Marsella, con destino á Orán y cargamento de varias mercancías del gobierno de su nacion para dicho punto.

(Leon Español.)

GACETILLA.

MÁSCARAS.

Hoy es el tercer día de carnaval de 1855, segun el Calendario. Segun la historia contemporanea, estamos en el octavo mes del carnaval político inaugurado en julio de 1854.

Es decir que sigue la broma.

Las bromas, ó pesadas, ó no gastarlas.

Un carnaval sin máscaras, seria una palabra sin sentido, un ministro sin cartera. ¿Como puede constituirse un carnaval sin máscaras?

De ningún modo.

Luego las máscaras son las constituyentes de todo carnaval.

Dios ha concedido al hombre la palabra para que disfrace sus pensamientos.

Y aqui empiezan las bromas.

Des de que el demonio, disfrazado de serpiente, engañó á Eva, la humanidad viene corriendo un bromazo de cinco mil años.

Eva se perdió por una manzana; otros se han perdido por un dulce.

Este género de bromas, digan lo que quieran, es muy vulgar, es un recurso de brocha gorda.

Pero es lo cierto, que el carnaval del mundo empezó por una manzana, y el carnaval político por un petardo en almivar.

Estas dos bromas casi pertenecen á un mismo género bajo el punto de vista de los resultados.

Hoy, pues, estamos en triple carnaval.

El carnaval del mundo, que empieza en el paraíso.

El carnaval político, que empieza en julio de 1854.

Y el carnaval del almanaque, que empezó antes de ayer y acaba hoy.

De todas las máscaras, las mas divertidas son las máscaras políticas, por la diversidad de los disfraces y por la imperturbabilidad de las caretas.

Una careta imperturbable ahorra el trabajo de tener sentido comun.

Por eso los hombres políticos ponen la cara eminentemente seria para decir distintas barbaridades.

No hay cosa como abuecar la voz, para hacer la felicidad de un pueblo; porque es cosa sabida que la discusion es la luz, y que esta luz ha de entrar necesariamente por los oidos.

Es una luz disfrazada de ruido.

Los sordos se colgarán las gafas de las orejas para ver distintamente el estampido de la felicidad pública.

Los ciegos verán por los oidos, pero nadie comerá por la boca.

El demonio se disfrazó de serpiente para engañar á la humanidad entera.

La patria se ha disfrazado de libertad para engañar á un pueblo entero.

Y para que la broma sea mas pesada, el disfraz de la libertad va disfrazado de uniforme.

Cualquiera diria que lo que mas domina en este carnaval son los locos; pero la razon ha dicho á todos sus amigos particulares, que no lo son por cierto del Sr. Madoz, que los que mas se distinguen son los tontos.

El dia del juicio final será el miércoles de ceniza del carnaval de nuestros primeros padres.

Mañana lo será del carnaval del Calendario.

Y dentro de poco, cuando la miseria nacional se disfrace de hambre pública, será el juicio final de este bromazo de ocho meses.

Las bromas, ó pesadas, ó no gastarlas.

Por eso nos hacen creer que estamos en carnaval cuando han empezado los ayunos de la cuaresma.

Este carnaval político no es mas que el traje con que se ha cubierto para embromarnos la cuaresma de la patria.

El ayuno nacional, que se ha puesto en la frente el letrero de VOLUNTAD para que nadie lo conozca;

La farsa en prosa representada por unos pocos titulada PUEBLO.

No falta mas que el entierro de la sardina.

Cuando la hacienda se disfraza de no hay un cuarto,

La libertad, de recluta,

La moralidad, de palabra.

La justicia, de sombra,

La prosperidad, de hambre,

Y la deuda, de no te pago;

El problema está resuelto: LA SARDINA SERA ESPAÑA.

Indirectas.

El Padre Cobos, que probablemente estará mañana constipado, se anticipa hoy á poner la ceniza en la frente á todos los pecadores políticos.

A los moderados, con esta fórmula:

+

Aquellos polvos traen estos lodos.

A los progresistas:

+

Estos lodos traerán otros polvos.

A los demócratas:

+

Sicut plebs, cuasit pulvis, velut polvora.

Al Presidente del Consejo:

+

Vaya un polvo, y descansemos.

Al Sr. Madoz:

+

Cógile pulgui, ábrile boca, échale polvi, cántala morta.

Al ministro de la Guerra:

+

Memento homo, quia cangrejus fuisti et in captivem generalem reversus es.

A la nueva era de ventura:

+

El que no quiera polvo, que no vaya á la IDEM.

Nota.—Al pueblo, en vez de ponerse ceniza, se le hará una cruz en la boca cada cien veces que hostece de hambre.

Otra.—Tampoco á la voluntad nacional se le puede poner ceniza por que no tiene dos dedos de frente.

(Padre Cobos.)

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El martes 6 del corriente á las doce del dia se despachará correo para Mahon, el miércoles siguiente á la una de la tarde para Barcelona y el viérnes 9 á las cuatro de la tarde para Iviza. Palma 5 de marzo de 1855.—Juan Bautista Lopez.

PALMA 3 DE MARZO.

Ya el *Iris del pueblo* ha arrojado la máscara: ya el periódico moral que iba á enderezar sus pasos por el buen camino descende de su altura, para hundirse en el lodo al tratar de la exposicion que los baleares dirigen á las Cortes, con ese lema audaz que sella la frente del demócrata «*El hombre libre es el impio*» Escarnejando las dulces frases de amor, paz y caridad, dirige sus inofensivos ataques á los que llevados de su ardiente deseo de ensalzar la religion de nuestros padres, han añadido con sus firmas una satisfaccion mas á sus conciencias, y un blason mas á su nombre de españoles. Paz y caridad recomienda el *Iris* al par que dice á los electores: no oigais á los que os hablan en nombre de la religion; os engañan, os seducen: nosotros que os hablamos en nombre de la libertad, que anhelamos ahogar todo, hasta el grito de vuestra conciencia; nosotros que queremos medrar halagando vuestras pasiones, nosotros os guiaremos. He aqui la paz y caridad del *Iris*. ¿Y es este el periódico que ha de ilustrar al pueblo? Si sus doctrinas son estas, si piensa penetrar hasta su mismo corazon para emponzoñarle, se engaña: el verdadero pueblo aborrece esas ideas; el pueblo sensato que eleva su voz hasta las Cortes para hacerles saber su voluntad, no le odia, le desprecia.

Añade el *Iris* que es cuestion de partido, que son ardides de los retrógrados; porque ni en su pequeñez es capaz de conocer lo que es fe, ni en su irreligiosidad le es dado indignarse al ver desposarse al país de su mas honroso título á la faz del mundo: del título de Católico. No es, no, una cuestion de partido, es una cuestion de queja que se alza en toda España contra los que en el seno de la asamblea mal interpretan sus sentimientos. Es la verdadera voluntad nacional que ha contemplado con apatia, demastada quizas cuanto malo se ha hecho de julio acá, pero que se ha indignado al verse atacada en el mas puro de sus sentimientos. Es la España católica que quiere demostrar al mundo que aun no ha corroido su corazon el cáncer de la impiedad; y para ayudar á tan hermosa obra, las Baleares elevarán tambien su voz, la voz de todos los partidos, de todos los hombres honrados. Por eso no hay mas escepcion que el *Iris del pueblo* y el *Genio de la libertad* que á su lado se coloca. ¿A qué desperdiciar ahora si en la hora del combate permanecisteis mudos? añade el *Iris*, con énfasis. ¿Por qué? Porque lejos de la esfera política, retirados de todo, cuando al eco de cañon de Vicálvaro, se lanzaban á las calles las escorias de todos los partidos; nadie podía hacernos despertar sino un hecho que atacase, no ya nuestras convicciones políticas, pero si nuestra fé, nuestras creencias puras de católicos. Porque al deplorar los males que nos amenazaban, nunca creimos que el desvario de ciertos hombres pudiese llegar al extremo de atacar en su orgullo las arraigadas creencias de quince millones de españoles. Por último vosotro sois los que turbais la felicidad doméstica arrojando vuestras semillas de corrupcion en el seno religioso de las familias: porque sabed que al firmar la exposicion el padre, el anciano, el jóven, la madre, el niño, todos firmarian, si pudiesen, con esa fé, con ese entusiasmo que inspira la religion, y que no sois capaces de comprender. Vuestros hermanos son los que clavando en las Cortes la bandera de la impiedad están dando motivo á la indignacion de la España y al ludibrio de Europa. Vosotros únicamente sois los señalados con el dedo, porque burlando las palabras divinas, aparentando una fé que no os es dado concebir siquiera, quereis plantar sobre los escombros del templo del Señor el ídolo del impio. En vano declamareis contra esa esposicion puramente religiosa; en vano quereis alucinar gritando «os engañan, alerta»; el pueblo sensato de todos los partidos consulta su corazon y firma; porque el pueblo sensato ama la religion, la venera, goza con sus delicias que no comprendéis, y echándoos una mirada compasiva, repite con nosotros, entre burla y sarcasmo: ¡desdichado país que ha de comprar su ilustracion á costa de su fé!

GACETILLA DE LA CAPITAL.

AL IRIS.—Son ya mas de 1,200 los electores firmados en la esposicion.

AL GENIO.—Los electores que han suscrito la esposicion pasan de 1,200.

Otros y no pocos vendrán detras y no olvidaremos de publicar su número y sus nombres.

El *Genio* y el *Iris* que confeccionen entre tanto la mordaza con que su hidrofobia quiere castigar á los que hacen uso del derecho de peticion. Para hacer mas agradable tan filantrópico trabajo pueden gritar cada cuatro de hora —¡viva la libertad!

PARA CONSUELO DEL IRIS Y DEL GENIO.—El excelentísimo Sr. Marques del Duero presentó en las cortes una exposicion de los vecinos de Jerez de la Frontera pidiendo que se mantenga en España la unidad religiosa. En Barcelona van á elevarse dos en igual sentido: una la susciben los vecinos y la otra las señoras. —¡Cuántas mordazas tendria que aplicar el *Iris*!

Recetas.

CONTRA LA HIDROFOBIA.—Obtener una firma
mas cerca la exposicion que las que esta lle-
vada á su pie.

— ¡Vaya un remedio!

— Es probado.

— Pero ¿es probable?

— Que se pruebe y se verá.

— Pero ¿y la popularidad?

— También en queriendo ponerla á prueba
remedio probado.

CONTRA LA TONTERA.—..... ¡Cal... Que pre-
cien dos camas en el hospital de incurables.

CABEN EN UN SACO.—El *Genio* y el *Iris*.—
pertenecen ambos á la raza *desololizadora sen-*
sibilizante.

El pueblo no entiende de gerigonzas.

Y prefiere el trabajo á los embaucamientos.
Y se rie.

Y silva á los embaucadores.

Por este camino no será posible la verdadera
tencion del linaje humano que dias atrás nos
nunciaba el *Genio*.

Tendremos que contentarnos con la que el
Genio, si es lógico calificará de ficticia.

Pero el *Genio* es católico.

Y el *Iris* tambien.

¡Al...!

OSQUIO.—La seccion de caballeria de la Mi-
nacion nacional que se hallaba ayer de guardia
tras el piquete de granaderos que debia relevarla,
devidado por aquella, tuvieron la satisfaccion de
un café en compañía del Excmo. Sr. Gene-
ral gobernador militar de esta plaza, en la
prezima prevencion. Este simpático general que
de sabido granjearse en Palma tan numerosas
compañías pudo observar en aquella crecida reu-
nion que presidia, las mas inequivocas mues-
tras de adhesion á todo lo que pueda tender á
librar la felicidad de nuestra patria. Hubo brin-
se de entusiastas dedicados á los mas sagrados ob-
jetos que veneran todos los españoles; y el señor
Barrigó cuya franqueza de soldado y escesiva
amabilidad habia ya cautivado á todos los cir-
constantes, brindó á la libertad y sobre todo al

orden, sin el cual no puede existir aquella y
fué contestado con afirmaciones y vivas que
demostraban la unanimidad de sentimientos que
entre todos existia. No dudamos que S. E. de-
bió salir muy complacido de aquella real ma-
nifestacion y que á todos debió dejar muy sa-
tisfechos la honrosa visita con que fueron favo-
recidos.

ASIENTO.—El General D. José de Lemery
diputado á córtes, elegido por esta provincia, lo
ha tomado en el seno de las constituyentes.

CONSULTA.—La junta provisional de gobierno
creada á consecuencia del último pronuncia-
miento decretó, entre otras cosas, que pudieran
nuestros campesinos cultivar cierto número de
matas de tabaco para su uso, pero el gobierno
de S. M. tuvo á bien reprobar tal concesion.
Hasta aqui el asunto nada ofrece de particular.
¡Son ya tantas las disposiciones emanadas de
aquella junta que han tenido igual suerte!...
Lo que si no ven algunos muy claro es el si-
guiente problema: el gobierno ha indultado á
los contraventores del pago de las multas en
que habian incurrido; pero ademas de las mul-
tas hay que satisfacer crecidas costas causadas
en las sumarias, en muchas de las cuales ex-
ceden el valor de ellas al de las multas mis-
mas. Ahora bien: la condonacion de la pena
principal ¿envuelve, ó no, la de las acceso-
rias?—A nosotros nos parece que sí. No obs-
tante deseáramos que en beneficio de los que
se hallan comprendidos en el caso se aclarase
este particular.

YA PARECIÓ AQUELLO.—Los siniestros mensa-
jeros repartidores de las cédulas de contribu-
cion se desprenden de estas en algunas casas
á la mitad de la escalera.—Si el viento se las
lleva, ó si un perro se entretiene en hacerles
la autopsia, ó si á un chiquillo se le antoja
convertirlas en cometa ¿se escuchará al con-
tribuyente, y se le creará, cuando para librar-
se del recargo exponga que no ha recibido la
cédula?—Téngase presente.

EN NOMBRE DEL PÚBLICO.—El plazo para el
pago del primer trimestre de contribuciones

espiró ya: empezó á trascurrir el sujeto al re-
cargo y todavia continua la reparticion de cé-
dulas.—¿Se exijan los cuatro maravedis en
real al contribuyente que no recibió la cédula
á tiempo? Y en caso negativo ¿cómo se ave-
riguará quienes la recibieron antes y quienes
después del 28 de febrero?—¿No convendria
que se prorrogase el plazo exento de recargo
hasta dos ó tres dias después de quedar re-
partidas todas las cédulas? ¿No fuera oportuno
y equitativo avisar por los mayores medios de
publicidad á los que no la hubieran recibido
para que fuesen á recogerla?

Hacemos estas advertencias porque desea-
ríamos que sobre las consabidas 28,072 libras
no vinieran á pesar sobre el público pagano
algunos miles mas en concepto de injustos
apremios.

POLITICA PROGRESISTA APLICADA A LAS OBRAS
PÚBLICAS.—La situacion pasada proyectó y dió
principio á la construccion de un puente en la
Riera cuyo modelo se conserva aun: cayeron
los ominosos y entrando los ilustrados han sus-
tituido al antiguo proyecto lento y caro otro
barato y rápido, poniendo una piedra detras
de otra, con lo que al fin se pasa, que es lo que
se deseaba, pues un puente no sirve para otra
cosa: es verdad que las tales piedras desigua-
les y vacilantes comprometen el equilibrio, par-
ticularmente de las mugeres, lo que hace que
mas de una vez enseñen las piernas, cosa que
si bien es cierto se contradice con aquello de
la moralidad está muy en consonancia con lo
de libertad de cultos.

SONÓ LA HORA.—No crean VV. que vamos á
anunciar la caida de la situacion, que por mas
desmoronadita que esté, le faltan todavia al-
gunas proezas que realizar, y no pocas pa-
labras que cumplir. Ni vamos á dar cuenta
tampoco de la entrada de los aliados en Se-
bastopol, que segun dicen está algo lejana; ni
podemos en fin, sorprender á nuestros lecto-
res con la agradable noticia de que las cortes
constituyentes hagan algo de provecho. Nada
de eso indica el epígrafe de este suelto por
mas que á todo lo dicho pudiera aplicarse si
se realizara. Su objeto es solo anunciar que

el reloj de San Francisco, el de las célebres
dos pesetas, ha empezado á dar las horas.—
Gracias sean dadas á quien corresponda.

COMO PROGRESAMOS.—Ya no importa que se-
pan leer los que pegan papeles en las esquinas,
supuesto que por lo visto hay *libertad* de pe-
garlos al derecho ó al revers. Asi se obliga á
los que no sepan mas que de un modo á que
aprendan á leer en todas direcciones y ma-
neras.

PADRE NUESTRO DEL CESANTE.—Padre nues-
tro estás en el gobierno, santificado fuera tu
nombre si vinieran á nos las pagas que nos
debes. Hágase la voluntad nacional asi en Es-
paña como en el cielo y en todas partes.

Del pan nuestro de otros dias dánosle hoy.
Perdónanos nuestras infinitas deudas asi como
á nosotros nos hacen perdonar por fuerza á
nuestros deudores los ministros. Y no nos de-
jes caer en la tentacion de volver á ser em-
pleados, mas libranos de malos gobiernose
Amen.

DE INTERES.—Con el vapor El Barcelonés qu
salió de este puerto el dia primero del cor-
riente salieron con direccion á Londres los
comisionados para verificar la compra del
buque vapor que con el nombre de *El rey don
Jaime primero* ha de hacer el tráfico entre Pal-
ma y Barcelona. Ya era tiempo de que la com-
pañía que se ha formado para este objeto tomase
medidas tan eficaces como la que referimos á
fin de llevar á cabo su empresa digna bajo to-
dos conceptos de los mayores elogios. Deseamos
que la capacidad y la marcha del nuevo vapor
correspondan á las necesidades que hace tanto
tiempo se dejan sentir respecto de este punto
en Palma, y á las esperanzas que justamente
nos hace concebir la inteligencia y actividad
de la comision encargada de realizar tan lau-
dable proyecto.

VARIACION.—Las puertas de la plaza se abren
diariamente á las cuatro y cuarto de la ma-
ñana. Si no lo hemos anunciado antes á nues-
tros lectores ha sido porque no se pasó á nues-
tro periódico copia de la orden en que así se
disponia.

BOLETIN COMERCIAL.

PUERTO DE PALMA.

BUQUES A LA CARGA.

Para Barcelona:



Vapor-correo EL BARCELONÉS,

su capitán D. Gabriel Medinas.

Saldrá el miércoles 7 del actual á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la calle de la Portería de Santo Domingo, núm. 4.º, cuarto entresuelo.

BUQUE ENTRADO.

Dia 5.

De la Habana, en 38 dias, polacra Pitiusa, de 246 ton., cap. D. Antonio Sitjar, con azúcar.

DESPACHADOS.

Dia 5.

Para Argel, laud Esperanza, 43 ton., pat. Guillermo Palmer, con vino y efectos.

Para Barcelona, polacra Pitiusa, de 246 ton., cap. D. Antonio Sitjar, con azúcar.

Para Civitavecchia, laud Dolores, de 67 ton., pat. Bartolome Bosch; con trigo y efectos.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del dia de mañana.

SAN OLEGARIO ARZOBISPO
DE TARRAGONA.

Nació S. Olegario en la ciudad de Barcelona de una familia muy distinguida, por los años

160. Mostrose en su juventud modesto, cortes, recogido y en todas las virtudes morales consumado. Enumeraronle en el número de los canonicos de la santa iglesia de Barcelona y de allí pasó el monasterio de canonicos regulares de san Agustin, donde hizo admirar como un dichado de los santos del yermo. Fue abad de los conventos de S. Antonio y S. Rufo, y hallandose vacante la silla episcopal de Barcelona fué elegido obispo con alegría universal. Cumplió con todos los deberes de su dignidad y era admirado y estimado de todos. Galerio II le nombró arzobispo de Tarragona; y Olegario enriqueció esta iglesia haciendole donacion de un rico y pingüe patrimonio. Lleno en fin de méritos entregó á Dios su bendita alma á 6 de marzo del año 1656.

VARIACIONES ATMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	7 grad	28 4	75
12 del dia.	10	28 4	75
5 de la tarde.	10	28 4	75

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ——— 6 hs. 20 ms.

Pónese á las ——— 5 > 40 >

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 44 ms. 42 s.

ANUNCIOS.**Cal de Alaró.**

Se avisa al público que dos depositos de esta cal, de calidad superior, se han abierto en esta ciudad, el uno bajo el pórtico Tacon, número 38, calle de Santo Domingo, el otro en el Sitjar en casa de Lorenzo Ferrá, número 20. En ambos puntos se recibirán comisiones para la entrega de la cal á domicilio.

NUEVA INVENCION Y PERFECCION.Souques óptico y fabricante de anteojos,
de Paris.

Mr. Souques, inventor y único poseedor de los nuevos sistemas de anteojos con cristales de pedernal del Brasil y cristal de Roca, y de anteojos refractorios, por lo cual ha merecido la aprobacion de la facultad de medicina de Paris y de otras varias de este reino, tiene el honor de participar al público, que acaba de llegar á esta capital con un surtido completo de estos cristales y anteojos de reflejo, propios para todos los grados de debilidad de la vista, bien sean producidos por miopia, cataratas, inflamaciones ú otras enfermedades; estos cristales no cansan la vista, muy al contrario la fortifican y aclaran; cuyos objetos son los siguientes:

- 1 anteojos de larga vista de todos tamaños.
 - 2 Gemelos para teatro.
 - 3 Microscopios Raspail, que aumentan los objetos mas de tres mil veces.
 - 4 Termómetros al mercurio.
 - 5 Lentes para señora.
 - 6 Cristales superiores para leer.
 - 7 Cuenta-hilos.
 - 8 Anteojos para camino de todas clases.
 - 9 Cajitas para rosarios en forma de huevo y de custodia.
 - 10 Cepillos para los dientes.
 - 11 Anteojos de larga vista á lo Napoleon.
 - 12 Un gran surtido de Agujas inglesas para coser.
 - 14 Peines de marfil y batidores de búfalo y concha y otros artículos que se pondrán de manifiesto.
- Vive en la fonda del Vapor piso 2.º n.º 43.

Montañés sastre,

hace saber á sus señores parroquianos, así como á todas las personas que le honren con su confianza, que acaba de llegar de Madrid y Barcelona con efectos de última moda.

Subasta.

El martes próximo 6 del actual se rematarán en la plaza de Cort si acomoda la postura, entre 8 y 9 de la noche, las casas botiga y entresuelos con todas sus pertenencias sitas en

esta capital y plaza del Peso del carbon, hace tiempo se están subastando; cuyo remate verificará con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del corredor Francisco Tomás.

MARAVILLOSOS POLVOS**dentísticos del Sultan.**

Mas de SEIS MIL CAJAS espendidas en menos de cuatro meses, recomienda mejor nada la escelencia de estos polvos llamados maravillosos por el mismo sultan que los usa actualmente y á quien fueron dedicados. Ninguno cuantos hasta ahora se han vendido en España pueden aventajarles, ni en sencillez, ni en durabilidad, ni en abundancia ni en baratura. Para conocer su eficacia, basta probarlos en una dura que jamas se haya limpiado, siendo este precioso invento en beneficio de la humanidad, pues toda persona que guste hermosear su tadura, conservarla perfecta y no padecer dolores de muelas, desde luego lo conseguirá usando esta composicion á la que verdaderamente se le da el título de *Maravillosa*, porque desde la primera vez que se usa se nota el descanso y la cura en que deja la boca.

Las imponderables**PASTILLAS AROMÁTICAS PARA PERFUMAR**

Estas son tan esquisitas que todo encomio se haga es poco en proporcion de su particular mérito. Para usarlas se arrimará á la punta un rillo encendido hasta que haga un poco de vapor con lo que es suficiente para que por sí se consuma y espida los ricos olores de que se componen.

Precios de cada caja tanto de polvos como de pastillas 3 rs.

Véndense en la libreria de Juan Colom plaza de Cort, y en el salon de Vicente Suredra, calle dels Llums.

IMPRESA BALEAR

Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES
editor responsable.

Calle de San Francisco, núm. 30.